



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Lemont Inmobiliaria S.A.S
Demandado	Hugo Alberto Zapata Alzate
Radicado	<b>05001-40-03-013-2022-00413-00</b>
Auto	Interlocutorio No. 118
Asunto	Inadmitir demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

1. Deberá aclarar el hecho segundo de la demanda, puesto que se menciona como fecha de terminación del contrato el 01-08-2022, sin embargo, en el texto del contrato adjunto, se observa como fecha de finalización el 01-08-2020. En el mismo hecho, deberá indicar el municipio de ubicación del inmueble.
2. Se dará claridad al hecho tercero de la demanda, indicando cuál es el valor actual del canon de arrendamiento.
3. En el acápite de pretensiones, se servirá indicar a partir de qué fecha pretende el cobro de los intereses moratorios.
4. Deberá expresar en el acápite de notificaciones, la dirección electrónica del demandado indicando la forma como se obtuvo, con las respectivas evidencias; en caso de desconocerla así deberá manifestarlo. Igualmente se servirá aclarar el municipio al cual corresponde la dirección física aportada.
5. El apoderado demandante Dr. Pablo Gaviria Largo, se servirá aclarar el número de la tarjeta provisional que relaciona en la demanda y en el poder (26639), toda vez que, al efectuar la consulta en el Registro Nacional de

Abogados, el resultado arroja el nombre de un profesional del derecho distinto.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

**RESUELVE:**

**Primero.** Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

**Segundo.** Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 008 Fijado en un lugar  
visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE  
ENERO DE 2023 a las  
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA  
SECRETARIO

AHG

Firmado Por:  
Paula Andrea Sierra Caro  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72a78918c48caabfa5205a0d1c1cfe75fc4b504e2b40dc7b75bf9b310837467**

Documento generado en 20/01/2023 11:30:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>